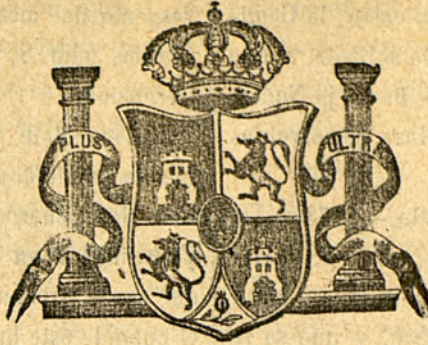


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 207.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia manifestarán á este Gobierno en el término de tercero día el número de carruajes existentes en cada localidad y que se dedican á la conduccion de viajeros y mercancías, expresando el nombre y dos apellidos de sus dueños, en virtud de qué licencia ejercen la industria, y si fueron reconocidos, por qué perito y en qué fecha.

Burgos 27 de Julio de 1881.

EL GOBERNADOR INTERINO,
VICTORIANO ZUMÁRRAGA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El día 16 de Agosto á las 12 de su mañana se celebrará en la sala consistorial de Canicosa la subasta de 500 maderas de pino, tasadas en 406 pese-

tas, procedentes de cortas ilegalmente realizadas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Burgos 27 de Julio de 1881.

EL GOBERNADOR INTERINO,
VICTORIANO ZUMÁRRAGA.

El día 16 de Agosto á las 12 de su mañana se celebrará en la sala consistorial de Vilviestre la subasta de 46 maderas de pino, tasadas en 61 pesetas, procedentes de cortas ilegalmente realizadas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Burgos 27 de Julio de 1881.

EL GOBERNADOR INTERINO,
VICTORIANO ZUMÁRRAGA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 9 de Junio de 1881.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hitarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se procedió á verificar la revision de los expedientes de quintas que á continuacion se expresan:

Covarrubias.—1880.—Domingo Bruno de la Hija, núm. 13: no habiendo comparecido en el dia de hoy, la Comision acuerda que lo verifique el dia 27 del actual.

1879.—Dámaso Sanz Cristobal, núm. 6, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: reconocido en este dia un hermano del mozo, mayor de 17 años, ha resultado apto para el trabajo; y la Comision, en su vista, acuerda de-

clarar á dicho mozo soldado, sin que cause baja por llenarse con este mozo el cupo del pueblo.

Lerma.—1880.—Cecilio Ortega Ruiz, núm. 5: habiendo resultado en el dia de hoy corto de talla, la Comision acuerda que continúe en situacion de reserva.

No habiendo remitido el Ayuntamiento copia certificada de las actas de revision correspondientes á los años de 1878 y 1879, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que lo verifique bajo su responsabilidad.

Santa Maria del Campo.—1880.—Anselmo Arce de la Torre, núm. 5: habiendo resultado sin la talla legal, la Comision acuerda declararle exento.

Cieto Perez Varas, núm. 10: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja á Juan Romero Gamarra, núm. 13 de Lerma, sustituto de décimas.

Mahamud.—1880.—Federico Grijalvo Temiño, núm. 7: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1879.—Vicente Minguez Lara, núm. 7: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en concepto de recluta disponible.

No habiendo comparecido en el dia de hoy el mozo Esuperio Madrigal Ruiz, núm. 8, la Comision acuerda que lo verifique el dia 27 del actual con el objeto de ingresar en el concepto de recluta disponible.

1878.—Joaquin Villafruela Madrid, núm. 2: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de este mozo, la Comision acuerda que la verifique, y que comparezcan ó remitan en su caso copia certificada de la misma para el dia 27 del actual.

Villalmanzo.—1880.—Prudencio Adrian Juarros, núm. 2, alegó tener

un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar dicha excepcion para el dia 22 de Agosto próximo.

Esteban Adrian Garcia, núm. 4: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que sea alta en activo y baja Vicente Obregon Martinez núm. 8.

1878.—La Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de los mozos declarados exentos en este año y vengan ó remitan en su caso copia certificada del acta para el dia 27 del actual.

Quintanilla del Agua.—1880.—Martin Urien Ortega, núm. 2: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo sin que cause baja por no estar cubierto el cupo de este pueblo.

Pablo Delgado Heras, núm. 4: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Gregorio Esteban Villariezo, núm. 2: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que sea alta en activo y baja Gregorio Heras Camarero núm. 9.

Mecerreyes.—1880.—Angel Alonso Hortigüela, núm. 4: habiendo resultado en este dia con la talla legal, la Comision acuerda que ingrese en activo sin que cause baja por no estar cubierto el cupo de dicho pueblo.

Pedro Cuevas Gonzalez, núm. 5, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 27 del actual.

Felipe Garcia Portal, núm. 8: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Eusebio Garcia Gomez, núm. 4 de Madrigalejo.

1879.—Francisco Santidrian Ibañez, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre, sin que cause alta por falta de mozos.

1878.—Felix Alonso Vicario, núm. 1, alegó mantener dos hermanas huérfanas y un expósito: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar dicha excepcion para el dia 27 del actual.

Manuel Martinez Gonzalez, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda declararle tan solo pendiente de justificar la pobreza de la madre para el dia 27 del actual.

Tórtoles.—1880.—Roman Leon Garcia, núm. 2: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo sin que cause baja por no hallarse cubierto el cupo de este pueblo.

Felix Maté Alvarez, núm. 7, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar el concepto en que sirve dicho hermano para el dia 27 del actual.

Ramon Maté Delgado, núm. 8: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

Tordueles.—1880.—Juan Blanco del Pozo, núm. 4: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja á Alejo Barbadillo Blanco, núm. 7.

Roman Bartolomé Arroyo, núm. 8: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 27 del actual.

Pinilla Trasmonte.—1880.—Habiendo resultado cortos de talla los mozos Juan Garcia Nuñez y Bonifacio Aparicio Bañas, números 2 y 5 respectivamente, la Comision acuerda declararles comprendidos en el art. 88 de la ley de reclutamiento vigente.

Leoncio Ibañez Domingo, núm. 7: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que sea alta en activo y que se dé de baja á Pedro Agustin Izquierdo núm. 8.

1879.—Tomás Casado y Casado, núm. 3: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de este mozo, la Comision acuerda que la verifique y comparezcan en su caso para el dia 27 del actual.

Fontioso.—1880.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de los mozos declarados exentos en este año, la Comision acuerda que la verifique y comparezcan en su caso para el dia 27 del actual.

1878.—Francisco Arribas Tapia, nú-

mero 1, expuso ser hijo único de viuda pobre; y manifestándose en este acto que dicha viuda ha fallecido, la Comision acuerda declararle soldado, y que se dé de baja á Pablo Bermejo Nuñez, núm. 2, que cubre plaza como voluntario.

Villaverde del Monte.—1878.—Vicente Saldaña Torres, núm. 3: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de viuda pobre, y que se le dé de baja, siendo alta en activo Frutos Temiño Valdivielso.

Cabañas de Esgueva.—1878.—Francisco Monzon Arribas, núm. 3: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Santa Cecilia.—1880.—Carlos Garcia Santillan, núm. 2: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en Caja en concepto de recluta disponible.

1878.—Gregorio Garcia Romo, número 1: habiendo resultado sin talla legal, la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 88 de la ley de reclutamiento vigente.

Cebrecos.—1880.—Leoncio Ciruelos Miguel, núm. 1: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 27 del actual.

Julian Ciruelos Arroyo, núm. 2: manifestándose en este acto que se halla en Madrid, la Comision acuerda que comparezca el dia 27 del actual ó acredite antes de este dia que ha verificado su ingreso en dicha Corte.

Torresandino.—1878.—Santiago Gutierrez Alcalde, núm. 1: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que sea alta en activo y baja Marcelino Gigante Balbás núm. 3.

Tordomar.—1880.—Andrés Martinez Cerezo, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve dicho hermano para el dia 27 del actual.

1879.—Santos Roman Marijuan, número 5: habiendo resultado sin la talla legal, la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 88 de la ley de reclutamiento vigente.

Villafuella.—1880.—Gerónimo Aragon Pascual, núm. 5, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar los auxilios que presta á su padre para el dia 27 del actual.

Proto Tamayo Cristóbal, núm. 7, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara pendiente de justificar el concepto en que sirve dicho

hermano para el dia 27 del actual.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Maximino Cámara Garcia, núm. 8, que alegó la misma excepcion.

Ciriaco Maté Salce, núm. 9: habiendo resultado con la talla legal, la Comision acuerda declararle soldado, y que ingrese en el Ejército activo sin que cause baja por no hallarse cubierto el cupo de este pueblo.

1878.—Marcos Pascual Arnaiz, número 4: habiendo resultado así bien con la talla legal, la Comision acuerda declararle soldado, y que se dé de baja al núm. 1 del reemplazo de 1877 de Cabañas de Esgueva Estanislao Lázaro Cabañas, que ingresó en Caja para cubrir el soldado de décimas del reemplazo de 1878.

Luciano Gonzalez Pascual, núm. 5: no habiendo fallado categóricamente el Ayuntamiento respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique y comparezcan en su caso para el dia 27 del actual.

Nebreda.—1879.—La Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que verifique la revision respecto de los mozos declarados exentos en este año y que remita copia certificada del acta ó comparezcan los interesados en su caso el dia 27 del actual.

Solarana.—1879.—Lino Angulo Martin, núm. 3: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 27 del actual.

Torrepadre.—1879.—Maximino Gutierrez Sagredo, núm. 1: habiendo resultado con la talla de 1'540 milímetros, la Comision acuerda declararle soldado y que se dé de baja á Faustino Saiz Alvarez, núm. 3.

Tejada.—1880.—Marcos Alonso Fernandez, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como corto de talla.

La Comision acuerda prevenir á los Alcaldes de Castil de Lences, Padrones de Bureba, Pino de Bureba, Quintanillabon, La Vid de Bureba y Santa Maria del Invierno que remitan copia certificada de la revision que han debido practicar los Ayuntamientos en 6 de Febrero último, compareciendo los respectivos comisionados con los interesados en su caso para el dia 27 del actual.

Villangomez.—1878.—Lázaro Revilla Blanco, núm. 2: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 27 del actual.

Ameyugo.—1880.—En vista del expediente remitido por el Alcalde de la excepcion alegada por Gregorio Madrid Velasco, padre del mozo Valero, núm. 3, que se halla sirviendo en el Ejército, y de no haber comparecido

en este dia los interesados, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 25 del actual con los justificantes que crean necesarios.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las seis de la tarde.

Burgos 9 de Junio de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 10 de Junio de 1881.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se procedió á verificar la revision de los expedientes de quintas que á continuacion se expresan:

A un oficio del Sr. Gobernador participando que Rafael de la Peña, padre de Cecilio, quinto núm. 92 del cupo de esta Ciudad y reemplazo de 1879, ha interpuesto recurso de nulidad contra el fallo de esta Corporacion que le ha declarado soldado, se acordó informar en el sentido que resulte del acuerdo apelado con remision de copia certificada del mismo y de los documentos presentados por el interesado.

San Juan del Monte.—1880.—Mariano Bermejo Hernandez, núm. 1: la Comision acuerda por mayoría de votos declararle exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Aranda de Duero.—1880.—Francisco Bueno Martinez, núm. 23: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo no causando baja hasta su reconocimiento definitivo por haber resultado útil condicional.

Tiburcio Martin Vallesteros, número 29: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, sin reclamacion, la Comision acuerda por mayoría de votos que ingrese en activo y que se dé de baja á Casimiro Lopez Martinez, núm. 33.

1879.—Demetrio Patricio Gayubo, núm. 10: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de viuda pobre.

Leoncio Garcia Rojo, núm. 11: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, sin reclamacion, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja á Domingo Velasco Cebrecos, núm. 31.

Bonifacio Moratillos Zapatero, número 12, alegó mantener á un hermano huérfano de padres, menor de 17 años: la Comision acuerda declararle pen-

diente de justificar dicha excepcion para el dia 27 del actual.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Carlos Delgado Diez, número 22, que alegó ser hijo de viuda pobre.

Pantaleon Peña Frias, núm. 29: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de viuda pobre.

1878.—Manuel Menia Arroyo, número 2, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada para el dia 27 del actual.

La Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto del mozo Francisco Garcia Esteban, núm. 3, por estar declarado prófugo.

Casto Miguel Garcia, núm. 6, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar el concepto en que sirve dicho hermano para el dia 27 del actual.

Francisco Diez Marlasco, núm. 5: la Comision acuerda reproducir á la de Santander la comunicacion que se la dirigió en 18 de Diciembre de 1878 respecto de dicho mozo, que ha sido tambien alistado en el Valle de Valderredible de aquella provincia.

La Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision respecto del mozo Juan Santisteban Domingo, número 17 del reemplazo de 1879, y que comparezcan ó remitan copia certificada del acta para el dia 27 del actual.

Roa.—1880.—Felipe Ribote Reyes, núm. 4: la Comision acuerda declararle exento como corto de talla.

Alfonso Arrontes Madrigal, núm. 7: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que sea alta en activo y baja el número 4 de Quintanamanvirgo Vicente de Las Heras Cal.

Habiendo revisado el Ayuntamiento el expediente del mozo Julian Bartolomé Fernandez, núm. 8, á pesar de no haber alcanzado en su año la talla de 1 metro 500 milímetros, la Comision acuerda dejar sin efecto la expresada revision.

1879.—Buenaventura Manero Mambrilla, núm. 9: la Comision acuerda declararle exento como corto de talla.

1878.—Ventura Crespo Páramo, número 18, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision, en vista de que el mozo tiene un hermano soltero mayor de 17 años no impedido para el trabajo, acuerda declararle soldado y que sea alta en activo, y baja el número 27 Juan Natalio Anton.

Valdezate.—1879.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Sotero Carrascal Ponce de Leon, núm. 1, que alegó la misma excepcion, y que se dé de baja á Julian Velasco Saiz, núm. 7.

Oyales de Roa.—1879.—Bernardino Garcia Llorente, núm. 5, expuso tener un hermano en el ejército; y manifestando que dicho hermano está ya en la reserva, la Comision acuerda declararle soldado y que ingrese en caja como útil condicional.

Gumiel de Izan.—1880.—Santos Anton Molero, núm. 1: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar para el dia 27 del actual la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre.

Aniceto Molero Puente, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como corto de talla.

Quintín Garcés Hernando, núm. 11, expuso mantener á una hermana impedida: reconocida dicha hermana ha resultado útil para el trabajo, y la Comision en su vista acuerda declararle soldado, que sea alta en activo, y baja el núm 20 Frigidiano San Miguel Martin.

1879.—Gabriel Ontaro Terradillos, núm. 2: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, sin reclamacion, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Juan Cilleruelo Alvaro núm. 11.

Norberto Aparicio Muñoz, núm. 10: la Comision acuerda declararle exento como corto de talla.

1878.—Gregorio Juez del Burgo, número 5: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, sin reclamacion, la Comision acuerda que sea alta en activo y baja el núm. 10 Toribio Perez Garcés.

Gumiel del Mercado.—1880.—Agustin Ladislao Crespo, núm. 3, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision, en vista de no asistirle dicha excepcion, acuerda declararle soldado, que sea alta en activo y baja el núm. 5 Victoriano Serrano Obejero.

Quemada.—1880.—Pedro Barrio Angulo, núm. 2: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion, la Comision acuerda que sea alta en activo y baja el núm. 4 Angel Martin Sancho.

Moradillo de Roa.—1880.—Pablo Paris Cabañas, núm. 2, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle soldado por tener otro hermano mayor de 17 años no impedido para el trabajo.

Coruña del Conde.—1880.—Santos Aguilera Garate, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como hijo de padre impedido y pobre.

Accediendo á lo solicitado por Casto Galindez, vecino de Ibeas de Juarros, se acordó que se le provea del certificado en que se acredite si Felipe Abad Oliveros, quinto del sorteo de Orbaneja Riopico del reemplazo de 1880, presentó ó no recurso de excepcion legal.

Fresnillo de las Dueñas.—1880.—Felipe Garcia Santa Olalla, núm. 4: la Comision acuerda declararle exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

San Martin de Rubiales.—1880.—Narciso Esteban Miguel, núm. 4: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1879.—Agapito de la Horra Anton, número 9, expuso mantener una hermana huérfana; y resultando que esta es mayor de 17 años no impedida para el trabajo, la Comision acuerda declararle soldado, y que se dé de baja al número 10 Andrés Cura Gonzalo.

1878.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto del mozo Benigno Cortés Esteban, núm. 9, la Comision acuerda que la verifique para el dia 27 del actual.

Olmedillo de Roa.—1879.—Esteban Perez Cabia, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de acreditar la pobreza de un hermano que tiene para el dia 27 del actual.

Cándido Fiel Calleja, núm. 4: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre.

Guzman.—1880.—Vicente Velasco Palomero, núm. 3, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle soldado por no haber justificado dicha excepcion.

1879.—Eusebio Sanz Picado, número 1: la Comision acuerda desestimar la excepcion que se alega en este actó de ser hijo único de padre impedido y pobre, por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento el dia de la declaracion de soldados, y que continúe en el Ejército.

Vadocondes.—1880.—Gervasio Martinez Castilla, núm. 8, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 27 del actual.

1879.—Eulogio Lopez Ciruelos, número 5: la Comision acuerda reclamar del Comandante del Presidio de Zaragoza testimonio de la condena de dicho mozo.

No habiendo remitido los Alcaldes de Belbimbre, Revilla Vallejera, Tamarón, Villaldemiro, Villaquirán de la Puebla y Villaquirán de los Infantes

copias certificadas de la revision que sus Ayuntamientos han debido practicar de los tres reemplazos anteriores, la Comision acuerda prevenirles que lo verifiquen á la mayor brevedad.

El mismo acuerdo adopta la Comision respecto de los pueblos de Cilleruelo de Abajo, Cogollos, Madrigal del Monte, Mazuela, y Revilla Cabriada, que se hallan en igual caso.

Fuentelesped.—1880.—Santiago Gonzalez Fuentespina, núm. 4: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de viuda pobre, que se le dé de baja y alta á Narciso Garcia Cano, núm. 6.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las seis de la tarde.

Burgos 10 de Junio de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Rentas estancadas con fecha 20 del actual me comunica la orden circular siguiente:

«Mandado por Real decreto de 28 de Junio último que mientras otra cosa no disponga la ley rijan en el actual año económico unos presupuestos iguales á los del anterior de 1880-81, queda subsistente el crédito de 100.000 pesetas calculado como valores del impuesto de fabricacion de sal, y el tipo de 50 céntimos como gravámen máximo de cada quintal métrico, señalado en la ley de 25 de Junio de 1880.

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 16 de Agosto siguiente, debe formarse el reparto individual de las cuotas con que en el presente ejercicio económico han de contribuir los que exploten salinas, minas y fábricas de sal en proporcion de la que ordinariamente obtengan ó expendan con destino al consumo de la Península é Islas adyacentes; y en su virtud y adoptado como sistema legal para conocer la verdadera produccion el de las relaciones juradas, este Centro ha acordado dirigirse á V. S. con el fin de que, tan luego como llegue á sus manos esta circular, disponga su insercion en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados, sin perjuicio de que á la vez se les invite individualmente á facilitar sus respectivas relaciones en el término de quince dias, que se contarán desde la fecha de la publicacion en el periódico oficial.

Para evitar todo género de dificultades, es indispensable que por los me-

dios que se consideren mas conducentes, bien sea el de las comprobaciones sobre el terreno, bien las que pueden practicarse con los datos de la estadística territorial y de los impuestos especiales de minas, bien por los repartimientos municipales ó por informes de las personas dedicadas á este tráfico que en cada localidad merezcan crédito, procure esa Administracion económica asegurarse de la exactitud de las cifras que se consignen en las referidas relaciones juradas antes de remitirlas á esta Direccion general.

Para estas averiguaciones parece suficiente el plazo de ocho dias, que correrán desde que finalicen los quince fijados á los contribuyentes, contando de antemano con que el celo de V. S. salvará cualquier obstáculo que á ello se oponga.

De esta suerte el repartimiento presentará todos los caracteres de autoridad convenientes, se imposibilitarán las reclamaciones, y la exaccion de las cuotas será fácil y expedita. Para ello deberá V. S. tener presentes las renunciaciones que el espíritu mismo de la ley de 11 de Julio faculta en el hecho de no gravarse sino las cantidades de sal que se apliquen al consumo interior, doctrina sancionada por la jurisprudencia de los últimos años, y que para las fábricas del litoral consigna taxativamente el art. 53 de aquella.

Cualesquiera que sean las bajas autorizadas ó solicitadas respecto de los ejercicios anteriores, en nada pueden afectar al corriente; porque derivándose de los preceptos y acuerdos dictados con vista de las relaciones juradas que se suministraron en 1877, al terminar su eficacia acaban sus consecuencias. De modo que no serán admisibles protestas que tiendan á no presentar las relaciones que ahora se piden, fundadas en expedientes que, resueltos ó no, se hayan promovido para fijar la produccion ó eximir del impuesto á determinadas salinas; las nuevas declaraciones deben arrojar las cifras que han de servir de base al señalamiento de su respectiva cuota en 1881-82, y cuando sean negativas y esta circunstancia resulte acreditada, dejará de incluirse la salina en el reparto corriente; manteniéndose, sin embargo, el derecho de la Hacienda á exigir las cuotas objeto de los expedientes de años anteriores, si estos se desestiman; y caso de estimarse las bajas, no surtirán efecto alguno sino para los ejercicios á que correspondan. Exceptuase lógicamente de esta prevencion general toda propiedad que se declare no sujeta al pago del tributo por inutilizacion, hasta que re-

cobre su estado, ó por renuncia, mientras no se justifique la defraudacion.

Con las observaciones que anteceden queda expuesto el procedimiento que ha de seguirse en la presentacion y comprobacion de las relaciones juradas, cuyo envío á este Centro no demorará V. S. por mas tiempo del que se fija, ó sea dentro de los ocho dias siguientes á los quince que á los contribuyentes se les señala, á contar desde la insercion de la presente circular en el Boletín oficial de esa provincia.»

Y en cumplimiento de lo que se dispone en la preinserta orden, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interesa el servicio á que la misma se refiere, esperando faciliten á esta Administracion las relaciones de que trata dentro del preciso término que se señala.

Burgos 26 de Julio de 1881 = Juan Rodriguez y Perez.

Negociado de Propiedades.

No habiéndose presentado licitadores para la compra de los granos de la Hacienda, en la subasta celebrada el dia 15 del corriente mes, de los existentes en las paneras de las Administraciones subalternas de Propiedades de Burgos, Aranda, Miranda, Sedano, Villadiego, y en Villarcayo á las de trigo, se hace saber al público, en virtud de orden de la Direccion general del ramo fecha 25 de Junio último, que desde el dia de hoy se procede á la venta á panera abierta y al por menor de todos los referidos granos que existen en dichas subalternas, á los precios corrientes que tengan en los mercados de los respectivos puntos en que se hallan establecidas dichas Administraciones; bajo el concepto de que las ventas se ejecutarán por los pedidos que en cualquiera cantidad hicieren los compradores.

El despacho estará abierto desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde de todos los dias excepto los feriados, y las ventas se ejecutarán por los respectivos Administradores subalternos.

Burgos 27 de Julio de 1881 = Juan Rodriguez y Perez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Aranda de Duero.

El Lic. D. Timoteo Fernandez de la Auja, Condecorado con la Cruz del Mérito militar de segunda clase y

Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente único edicto y término de 20 dias se hace saber: que Miguel Hernando Sanz, natural y vecino de Zazuar, tiene solicitada su inclusion en las listas electorales, fundado en que satisface la contribucion que la ley determina, y con el fin de que los electores á quienes interese oponerse tengan conocimiento de ello y puedan verificarlo dentro del término señalado, contando desde la insercion de este edicto, se hace público por medio de este Boletín oficial.

Dado en Aranda de Duero á 18 de Julio de 1881. = Timoteo F. de la Auja. = El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

EDICTO.

D. Dionisio Arroyo y Palacios, Comandante graduado Capitan primer Ayudante de esta plaza y Fiscal accidental de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, sin autorizacion competente, el soldado Juan Antolin de Miguel, destinado á servir al Ejército de Ultramar, por haberle cabido la suerte, y con licencia ilimitada en dicho pueblo; y habiendo sido llamado para su presentacion en la Caja de Recluta de esta provincia, conforme lo determinado en la Real orden de 24 de Febrero último, sin que hasta la fecha lo haya verificado por cuantas diligencias se han practicado para saber su paradero en la sumaria que le estoy instruyendo. Usando de la jurisdiccion que conceden para estos casos las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho soldado, señalándole el cuartel de la Concepcion, donde deberá presentarse al Jefe de la Caja dentro del término 30 dias, desde la publicacion en el Boletín oficial de la provincia, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Burgos 21 de Julio de 1881. = Dionisio Arroyo.

Anuncios oficiales.

Juzgado municipal de Villafria.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de este distrito. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal en el término de 15 dias á contar desde la in-

sercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villafria 18 de Julio de 1881. = El Juez municipal, Vicente Martinez.

Alcaldía de Presencio.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al presidente de la corporacion, segun dispone el art. 122 de la ley municipal, durante los 15 dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Presencio 21 de Julio de 1881. = El Alcalde, Juan Barrio.

Alcaldía de Vallejera.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas de los fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al presidente de dicha corporacion en término de 15 dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Vallejera 10 de Julio de 1881. = El Alcalde, Baldomero Alvarez.

Alcaldía de Covarrubias.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1881-82, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que los interesados puedan enterarse de él y hacer dentro de dicho término las reclamaciones que juzguen procedentes.

Covarrubias 24 de Julio de 1881. = El Alcalde, Santiago Cristóbal.

Anuncios particulares.

Coches en venta.

Se vende una bonita *carretela* de cuatro asientos y una buena *berlina* de dos, ambas de construccion moderna y en buen estado. En la calle de Huerto del Rey, núm. 10, escritorio, darán razon. 5-15

GRAN FÁBRICA DE JABON

de Julian Martinez é hijo, establecida en la calle de Cantarranas, núm. 21, Burgos.

Especialidad: pintas de Zaragoza y otras: precios arreglados. 7-20

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.